Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas. Primestre 9 id.

Júmero suelto 50 céntimos. Edictos de pago y anuncios de laterés particular, se insertarán á 50 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Bolerin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta, Real Familia, continúan sin novedad an su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Secretaria general.

CIRCULAR NÚMERO 2.192.

No habiendo remitido hasta la fecha à este Gobierno civil los senores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, la hoja impresa que se les envió para que la cumplimentaran, sobre la constitucion del nuevo Ayuntamiento en el bienio 1922-23, se servirán hacerlo en plazo de tercero día, debidamente diligenciada, en la inteligencia que de no verificarlo les impondré, así como á los Secretarios, el máximo de la multa á que me faculta el artículo 184 de la ley Municipal.

Valladolid, 16 de Junio de 1922.

Javier Bamirez Orne.

Relacion que se cita

Aguilar de Campos, Ataquines, Berrueces, Boecillo, Canillas de Esgueva, Casasola de Arion, Cistérniga, Cubillas de Santa Marta, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos, Medina del Campo, Moral de la Reina, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Peñafiel, Quintanilla de arriba, Rueda, San Miguel del Arroyo, San Vicente del Palacio, Siete Iglesias de Trabancos, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Urones de Castroponce, Vellascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villacreces, Villaesper, Villagomez la Nueva, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villasexmir, Villavieja del Cerro y Zaratan.

Νύм. 2.175.

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Explotacion.

Visto el expediente instruido por la 1.º Division Técnica y Administrativa de Ferrocarriles proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por el descarrilamiento en la Estacion de Medina del Campo, de una maniobra sobre la vía de enlace con las de Zamora y Salamanca, el día 8 de Septiembre de 1921.

Resultando: Que el accidente fué debido á encontrarse entreabierta la aguja de empalme con las líneas de Zamora y Salamanca antes citadas.

Considerando: Que el accidente se produje por infraccion de los artículos 41, 43 y 44 del Reglamento de guarda-agujas, aprobado por Real orten de 10 de Octubre de 1881 y el artículo 82 de la Instruccion para la formacion de trenes.

Considerando: Que no son atendibles los descargos, que hace la Compañía, pues la Real orden que cita en su amparo no puede desvirtuar la leyes porque se rigen los Ferrocarriles.

Considerando: Que la Comision provincial manifiesta en su informe que procede confirmar la multa propuesta por la 1.ª Division de Ferrocarriles.

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901; los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policia de Ferrocarriles y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil es de opinion que procede confirmar la multa y así lo acuerda con esta fecha.

Valladolid, 14 de Junio de 1922. El Gobernador,

Javier Kamirez Grue.

Nům, 2.176.

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Explotacion.

Visto el expediente instruído por la 1.º Division Técnica y Administrativa de Ferrocarriles proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, por el retraso de una hora y veinticinco minutos con que llegó á Medina del

Campo, el tren núm. 3, del día 28 de Noviembre de 1921.

Resultando: Que del retraso efectivo de una hora y veinticinco minutos, no aparecen justificados una hora y seis minutos, perdidos por traccion, de los veinte telerados en la sección de referencia, en 46 injustificados.

Considerando: Que este retraso es penable, según dispone la ley y Reglamento vigentes de Policía de Ferrocarriles en sus artículos 12 y 150 respectivamente.

Considerando: Que la Comision provincial manifiesta en su igforme que procede confirmar la multa propuesta por la 1.º Division de Ferrocarriles.

Considerando: Que no son atendibles los descargos que hace la Compañía, apoyándose en la Real orden de 22 de Abril de 1908, ya que ésta no puede desvirtuar las leyes fundamentales porque se rige la explotación de Ferrocarriles.

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901, los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía de Ferrocarriles y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil, es de opinion que procede confirmar la multa y así lo acuerda con esta fecha.

Valladolid, á 14 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Javier Bamirez Grue.

Núm. 2 160.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Canillas de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran à la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 20 del actual al 13 del próximo mes de Julio y hora de las nueve á las trece y de las quince à las diecisiete, à fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.-El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

Núm. 2.136.

Seccion provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Seccion provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene en Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. -- «Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Quintanilla de Trigueros, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del ocho al doce de Mayo, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se pu-

blica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertes con el recargo del prima el plazo Vallac El Je Aguado.

del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. Valladolid, 9 de Junio de 1922. —El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relacion que se cita

Relacion que se cita							
orden		FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
de	Nombres de los deudores ó	DE LAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	TOTAL
Número	sus causahabientes.				é intereses	de recargo	
i Nú		Día —	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Nicolás Rodriguez	22	Enero	1917	63'80	3'19	66'99
2	Ciriaco Gredilla	2	2	»	34'80	1'74	36'54
	Pascasio Merino	>	>	>	104'40	5'22	109'62
	Eugenio Trigueros Marciano Tobar	2	2	2	104'40 104'40	5'22	109'62
	Venancio Calvo	>	» .	· »	63'80	3'19	66.99
	Teodoro Sierra	*	D	2	34'80	1'74 2'61	36.54
	Lino Cantero Benito Gredilla	>	2	>	52°20 34°80	1.74	54'81 36'54
10	Hermenegildo Cantero	>	•		104'40	5'22	109'62
	Sinforoso Cantero	2	>	>	63.80	3'19 3'48	66'99 73'08
	Vicente Cantero Angel Rojo	2	lette to	2	46'40	2'32	48.72
14	Serapio Quiutanilla			2	46'40	2.32	48'72
	Isidoro Carcia	>	2	•	34.80 34.80	1'74 1'74	36'54 36'54
	Vicente Garcia Luis Sierra	>	> 100))	63'80	3'19	66'99
	Mariano Caballero	•	3	>	63'80	3'19	66'99
	Saturnino Garcia	•	2 2 2		46'40	2'32 5'22	48'22
	Castor Garcia Rafael Salazar	,	» ,	2	104'40 34'80	1'74	109'62 36'54
22	Vicente Varona	>		2	34.80	1'74	36'54
	Agustin Gutierrez	,	•	2	46'40	2'32	48'72
	Julian Frutos Heliodoro Alegre	2			46'40' 34'80	2,32 1'74	48'72 36'54
26	German Alegre	>		a11 ,	34'80	1'74	36'54
27	Manuel Alonso	>	47.4	>	34'80		36'54
	Saturnino Velasco	,	1	3	34'80 34'80	1'74 1'74	36'54 36'54
	Francisco Alonso Vicente Alonso	2	>	>	34.80	1'74	36'54
31	Victor Velasco	>	D '	>	34'80	1.74	36'54
	Natalio San José	>	1 40	. >	34'80	1'74 5'22	36'54
	Ildefonso de Leon Dario Bajon	2	444	2	104'40 63'80	3'19	109'62 66'99
	Justo de Leon	>	alsen	- D	46'40	2'32	48'72
	Mariano Gonzalez	D	•	>	104'40		109.62
	Fructuoso Gutierrez Saturnino Rodriguez	>		3	63.80		66'99 66'99
	Isabelino Rodriguez	>	*	2	63.80		66.99
40	Celestino Rodriguez	>	>	>	104'40	5'22	109'62
	Andrés Gredilla	,	> >	•	63'80		66'99
	Ceferino Merino Mariano Salazar	>		,	104.40	STORY OF THE PARTY OF	109'62
44	Braulio Calvo	*	,	2	63.80	3'19	66'99
	Ciriaco Manuel	,	•	>	104:40		109'62 109'62
	Angel Franco Dolores Ortega	,		2	104.40	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	109.62
48	Sartiago Marcos			>	46'40	2'32	48'72
	Felicitas Frutos		.stoic	Blok	× 63.80		
	Pedro Sanchez Isídro Cantero	,	to Just	>	34'80 63'80		36'54 66'99
52	Pedro Frutos	>	1.10		34'80	1'74	36'54
53	Valentin Trigueros	>	in man	>	34'80		36'54
	Emeterio Merino Pedro Caballero	,	3 3 7 7	,	63'80		66'99 109'62
56	Indalecio Caballero	•	>100	2	63'80	3'19	66'99
57	Celestino Diez	×	1 2 2	•	34'80	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	36'5±
	Fibicio Caballero Anastasio Trigueros	2	1 34 50	2	104'40	The second second second second	109'62 109'62
	Fortunato Gonzalez	,		2	104'40	5'22	109'62
61	Celestino Frutos	>	2	•	34'80	1'74	36'54
	Balbino Quintanilla José Maria Gonzalez	19	Abril	1914	34.80 62	1'74 3'10	36'54 65'10
	Porfirio Revilla	19	April	1914	96	4'80	100,80
65	Pedro Frutos	0 1	1	>	62	3'10	65'10
	Timoteo Manuel	2	10000	>	96	4'80	
	Romualdo Frutos Celestino Manuel	21	Noviembre N	1915	32 31	1'60 1'55	
	Máximo Tobar	»	**************************************	3	62	3'10	65'10
	的第三人称形式 1886 年的 · ·					billio a	1200 10
	The Manager of the				1200,00	01540	1505,00
	TOTALES	•		ini	4309'60	219,48	4525'08
No.							

Núm. 2187.

fesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Primer trimestre de 1922-23.

2.º zona de Medina del Gampo y 2.º de Olmedo y única de Mota del Marqués.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesoreria, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.- No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el articulo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publiquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 14 de Junio de 1922.

—El Tesorero de Hacienda, P. S.,

Manuel Freire.

Nom. 2.174.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Negeciado de industrial-pueblos.

EDICTO

Se hace saber por medio del presente edicto, que del expediente seguido para la revision de la Base tributaria por industrial de los pueblos de esta provincia, sólo en el pueblo de Mayorga se ha acordado la variación de Base, pasando de la novena que le corresponde, según el número de habitantes, á la octava, continuando los demás con la misma porque han venido rigiéndose, los cuales seguirán liquidando las cuotas de industrial en la misma forma

que han venido haciéndolo, hasta que se disponga una nueva revision, previniendó á los encargados de la formacion de matricules y liquidacion de cuotas por industrial que incurrirán en las responsabilidades reglamentarias si diesen lugar con sus omisiones y faltando á lo prevenido, á que se cometa defraudacion.

Valladolid, 12 de Junio de 1922.

—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado

ADMINISTRACION MUNICIPAI

Nom. 2.158.

Cabezon de Valderaduey.

Para el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hallan expuestas al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta dias, las relaciones de propietarios de este término con sus cultivos, plases de terreno y superficies imponibles, las cuales han sido remitidas por el servicio de Avance catastral, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer los propietarios las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabezon de Valderaduey, á 9 de Junio de 1922.—El Secretario, Miguel Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Julian Perez.

Núm. 2.159.

Castromonte.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres y servicios reglamentarios.

Los aspirantes acreditarán ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía para poder ser nombrados, y el agraciado podrá contratarse con los vecinos pudientes.

El plazo de admision de solicitudes es el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castromonte, à 1.º de Junio de 1922.—El Alcalde, Angel Guerra Rodriguez. Non. 2.166.

Ceinos de Campos.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislacion vigente para el año económico de 1921 á 1922, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria para díchos fines.

Ceinos de Campos, á 11 de Junio de 1922.—El Presidente, Saturnino Rueda.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Padilla de Duero Villacarralon

Νύм. 1.891.

Nava del Rey.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Abril, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion extraordinaria del día 1.°.—Constitucion del Ayuntamiento.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde saliente D. Eladio Santiago, que le dió posesion.

Ocupa la presidencia el Concejal D. Arturo Cuadrillero, por ser el de mayor edad de los elegidos por el artículo veintinueve y se procede á la eleccion de Alcalde resultando elegido D. Jesús Gutierrez Juan.

Ocupa éste la presidencia y se procede à la eleccion de Tenientes de Alcalde y Síndicos, resultando elegidos, D. Arturo Cuadrillero Pino; D. Gerardo Alonso García y D. Luftolde Lucas Alonso, respectivamente.

Sindicos, D. Sixto Carbonero Pino y B. Manuel Pino Chico.

Se acuerda que el Ayuntamiento celebre las sesiones ordinarias, los lunes de cada semana, á las once.

Sesion ordinaria del día 3.— Preside D. Jesús Gutierrez Juan.

Se procedió à segunda eleccion de segundo y tercer Tenientes de Alcalde, por no haber tenido mayoría absoluta en la sesion anterior los señores Alonso y Lucas, y quedan nombrados definitivamente en ésta por haberla obtenido.

Se acuerda el número de Comisiones permanentes, del Ayuntamiento y designacion de los Concejales que las formen.

Se da cuenta de la dimision del Sr. Inspector de carnes, por trasladar su residencia, y el Ayuntamiento queda enterado y nombra interinamente para el cargo á D. Quintin Merino.

Se acuerda que el Sr. Alcalde asista en representacion del Ayuntamiento á la asamblea que ha de celebrarse en Valladolid, á que ha sido invitada la Corporacion, por la Compañía constructora de viviendas económicas y obras públicas.

Se aprueba la subasta del arbitrio de puestos públicos, adjudicada á D. Pedro Alonso, en cantidad de cuatro mil ochocientas cuatro pesetas.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, resuelva lo que crea más conveniente para los intereses del municipio, sobre arrendamiento de los juegos de pelota, cuyas subastas se han declarado desiertas, por falta de licitadores.

A instancia del Sr. Lanzos, se acuerda suspender el acuerdo to-mado en la session anterior, relacionado con el impuesto de consumos, y que éste se cobre por administracion en toda su integridad, este es, sin la desgravacion del aceite, jabon y carnes de cerdo.

Se acuerda que si el oficial de Secretaría D. Desiderio Perez, no acepta el cargo de administrador de consumos, el Sr. Alcalde nombre otro interinamente, hasta que el Ayutamiento resuelva.

El Concejal Sr. Bergaz, solicita de la Alcaldía, se requiera al anterior Administrador de consumos, para que presente los libros y demás documentos de recaudacion, que haya usado durante el ejercicio del cargo.

Sesion ordinaria del día 10.-Preside D. Jesús Gutierrez, se

aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase à la Comision de Beneficencia para informe, la cuenta del Hospitel de San Miguel, correspondiente al pasado mes de Marzo.

Dada cuenta por mi el Secretario del déficit que acusa el presupuesto del Hospital, se acuerda después de intervenir en el asunto varios señores Concejales, que la Comision de Beneficencia lo estudie.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia, médico-farma-céutica, al vecino de esta ciudad. Basilio Torres, y que en lo sucesivo las solicitudes sean informadas previamente per la Comision.

Se acuerda formar el expediente y socorrer según costumbre, para ingresar en el Hospital, al vecino Juan García Sanchez.

Dada cuenta de una instancia de doña Benita Carnero, en reclamacion de haberes, el Ayuntamiento acuerda quede sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Se acuerda que la Comision de Hacienda estudie las condiciones bajo las cuales ha de salir á subasta el servicio de limpieza de las calles.

El Ayuntamiento queda enterado de haberse cedido por el senor Alcalde, los juegos de pelota, á Julio Luis.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que la Comision del Círculo de la Union Mercantil, le ha visitado en súplica de que el Ayuntamiento contribuya á sufragar los gastos que ha de causar el tendido de una red telefónica, en esta Ciudad. La Corporacion acuerda que este asunto pase á la Comision de Hacienda para informe.

Il Sr. Bergaz, pregunta al senor Alcalde si se han traído les libros y documentos de consumos que pidió en la sesion anterior, contestando el Sr. Alcalde que requerido para ello el Sr. Administrador del impuesto le dijo que como había terminado en su mision y para nada le hacian falta les inutilizó. Intervinieron varios señeres Concejales, en pro y en contra de la obligacion por parte del Sr. Administrador de presentar los libros, y termina la discusion protestando el Sr. Duque de que el Ayuntamiento no le obligue á la presentacion de libros.

El Sr. Herrero dice que informado de que el arbitrio sobre granos, salió á subasta en menos cantidad, que la consignada en presupuesto, pide se anule el acuerdo de adjudicacion y que salga nuevamente á subasta. Contesta el Sr. Alcalde, que el arbitrio salió á subasta en el tipo y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y agrega que no es motivo de nulidad el hecho de que en el presupuesto se consigne cantidad mayor é menor que la realizada.

Sesion ordinaria del día 17.— Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Dec'arar (prófugos á los mozos Lorenzo Garcia Garcia, Mariano Rodriguez Martin, números treinta y cuatro y treinta y cinco del reemplazo actual, y Miguel Ramon Blanco, número treinta y seis de mil novecientos diecinueve.

Se acuerda atender á los requerimientos hechos á la corporacion por instancia presentada por la Comision de mercados del Círculo de la Union Industrial de esta Ciudad.

Se acuerda nombrar Comision de festejos á los señores Concejales, D. Arturo Cuadrillero, don Gerardo Alonso, D. Sixto Herrero y D. Mariano Bergaz.

Se acuerda el abono de las dos terceras partes de la consignacion para cada uno de los Maestros por casa habitacion, á los consortes don Julio Aparicio y doña Asuncion Carreño.

Se acuerda señalar la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos á los Maestros consortes D. Santiago García y doña Benita Carnero, por retribucion de casa.

Se aprueba la nómina de sueldos de empleados de consumos.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta de Rosalina Gonzalez, por limpieza extraordinaria de las Casas Consistoriales.

Se acuerda sacar á concurso el cargo de Administrador de Consumos, previa formacion del pliego de condiciones que ha de regular aquél.

Se acuerda salga á subasta el servicio de limpieza de las calles bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego.

Se acuerda suprimir el cargo

de guarda de la fuente, por creer innecesario este servicio.

Se acuerda colccar en la fachada de la Casa de Telégrafos un foco de luz eléctrica, con farola anunciadora.

Se acuerda dar el nombre de Ramon y Cajal á la calle alta del Recreo.

Sesion extraordinaria del día 20.—Preside D. Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, para que sirva de base, al concurso de Administrador de Consumos, y se acuerda admitir solicitudes para el mismo hasta el día veintiseis, á las doce.

Se acuerda salgan á subasta las hierbas de la pradera de la Soledad, labajo del Porcon y explanada de la Concepcion, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

Sesion ordinaria del día 24.— Preside D. Jesús Gutierrez Juan

Se aprueba la sesion ordinaria anterior y extraordinaria del veinte, y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre al vecino de esta Ciudad, Angel Gutierrez, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda contribuir con la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, á los gastos de instalacion del Teléfono.

Se acuerda nombrar Ermitaño de la Concepcion á Tiburcio Sanchez, de esta vecindad.

A instancia del señor Alcalde se acuerda el arreglo de la casa del paseo.

Dada cuenta por mi el Secretario de no haberse presentado licitador alguno para la subasta de la limpieza de las calles, se acuerda la celebracion de una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Se acuerda la subasta del basurero del camino de Tordesillas, previa tasacion,

Se acuerda salga á concurso la plaza de Inspector de Carnes, admitiéndose solicitudes por término de quince días

Nava del Rey, 13 de Mayo de 1922.—Ildefonso Pino, Secretario. —V.º B.º, El Alcalde, Jesús Gutierrez. Nим. 2.154.

Pedrajas de San Esteban.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas munícipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1921-1922, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pedrajas de San Esteban, á 12 de Junio de 1922.—El Alcalde, José Bocos.—El Secretario, Rufino Basas.

Nом. 2.194.

Sardon de Duero.

Don Saturnino Gomez Carrascal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente de 1922 à 23, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en referido trimestre el día 20 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, D. Ignacio Rojo García, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue à conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos de esta villa como forasteros de citado impuesto y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo ninguno se invita á los mismos á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo seña; ado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de referido mes, podrán tambien satisfacer sus cuotas de expresado trimestre sin recargo alguno en el domicilio 'del recaudador (Quintanilla de abajo).

Sardon de Duero, 10 de Junio de 1922. —El Alcalde, Saturnino Gomez.

Νύм. 2.167.

Villamuriel de Campos.

Habiéndose confeccionado el padrón de Industrial de este término municipal que ha de regir durante el quinquenio de 1923-24 al 1927-28 inclusive, desde esta fecha queda expuesto al público por término de ocho días, para que sea examinado por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean justas pues pasado indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.--El Secretario, Luis Casas.

NUM. 2.168.

Villamuriel de Campos.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, ao serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 13 de Junio de 1922.—El Alcalde, Calixto Espeso.—El Secretario, Luis Casas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 2.185.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION

Fernandez Paredes, Angela, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 del actual, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir al juicio oral de la causa instruída por injurias, contra Francisca Arribas Villanueva, vecina de La Seca.

Medina del Campo, 14 de Junio de 1922.—El Secretario, P.H., Trófimo Alonso.

Imprenta del Hospicio provincial